



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden BSF/225/2024, de 28 de febrero, por la que se convocan subvenciones a Entidades Sociales sin ánimo de lucro para la financiación de actuaciones a favor de la integración de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para los años 2024 y 2025.

Advertido error en la convocatoria citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 51, de 12 de marzo de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Página 6457.

Donde dice:

“1. La documentación justificativa se presentará en un primer periodo de justificación de la subvención que será del 4 al 7 de noviembre de 2024.”

Debe decir:

“1. La documentación justificativa se presentará en un primer periodo de justificación de la subvención que se iniciará:

- a) En el año 2024: del 4 al 7 de noviembre.
- b) En el año 2025: del 4 al 7 de noviembre.”

Donde dice:

“Estos gastos se justificarán en firme, en el segundo periodo de justificación, que será del 3 al 7 de febrero de 2025.”

Debe decir:

“Estos gastos se justificarán en firme, en el segundo periodo de justificación, que se iniciará:

- a) En el año 2024: del 3 al 7 de febrero de 2025.
- b) En el año 2025: del 2 al 6 de febrero de 2026.”